

## PRESENTACIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Exposición de la Representante del Gobierno Nacional, Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, Dra. Gloria del Socorro Abán

Sra. Presidenta

Distinguidas Integrantes de este Comité

Sras.y Sres.:

Como presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, nombrada desde el mes de enero por el actual Gobierno Nacional, tengo el gusto de representar a la República Argentina en esta sesión del Comité, para la consideración del *Cuarto y Quinto Informe Periódico* presentados por Argentina.

Cabe aclarar que estos informes se corresponden con dos períodos presidenciales de distinto signo político; el Cuarto Informe abarcó desde septiembre de 1996 a octubre de 1999, durante la Presidencia del Dr. Carlos Menem, y el Quinto, desde febrero de 2000 a diciembre de 2001, comprende el periodo presidencial del Dr. Fernando de la Rúa. Asimismo, el Comité cuenta en su poder con las respuestas a la solicitud de información sobre el impacto de la crisis argentina en la población femenina del país, con posterioridad a diciembre de 2001 y hasta abril de 2002.

Quiero en primer lugar resaltar que se han cumplido 10 años de la creación del Consejo Nacional de la Mujer, por medio del Decreto N° 1.426/92, como Organismo dentro del Poder Ejecutivo Nacional, conformado a fin de concretar el compromiso asumido por el Estado Argentino al ratificar la adhesión a la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.

Este organismo ha tenido continuidad institucional y objetivos específicos durante todos estos años, con independencia de los cambios políticos ocurridos en nuestro país y de las metas fijadas como prioritarias por cada una de las cuatro gestiones que ha tenido desde su creación hasta el presente. Todo esto representa una experiencia acumulada y sostenida que ha permitido, por un lado, promover y articular acciones con mujeres políticas, legisladoras y con organizaciones de la sociedad civil, contribuyendo al logro de importantes avances.

Podemos destacar, en especial, en materia legislativa, la sanción y reglamentación de la Ley de Cupo, la Reforma Constitucional, que marca un hito fundamental para las mujeres en términos de derechos de acción ciudadana y en el reconocimiento de la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, la Ley de Violencia Familiar, la modificación del Código Penal, etc.

Por otro lado, en cuanto a las capacidades técnicas y de gestión, se implementaron acciones de seguimiento y de interposición de recursos para el cumplimiento de la incorporación efectiva de mujeres en el Congreso Nacional, así como en la transversalidad de la perspectiva de género a nivel sectorial, para promover políticas públicas tendientes a modificar situaciones discriminatorias contra la mujer en distintos ámbitos de la sociedad.

El hecho de promover la creación y el fortalecimiento institucional de las Areas Mujer Provinciales y Municipales, ha sido un eje prioritario de las políticas del CNM. En un país federal como el nuestro, con distintas condiciones socioeconómicas y culturales, es imprescindible contar con la existencia de Mecanismos de la Mujer en los niveles locales como organismos responsables de impulsar las políticas públicas con perspectiva de género y como instancias de los gobiernos jurisdiccionales para la articulación de acciones conjuntas en todo el territorio nacional.

Esta propuesta se desarrolla a través del Plan Federal de la Mujer del que hablaremos más adelante. Las Areas Mujer Provinciales creadas hasta el presente

son 21, y a nivel de los municipios funcionan alrededor de 240 Areas Mujer en todo el país, con distintos grados de institucionalización y formalización.

Otra instancia gubernamental fundamental es el Consejo Federal de la Mujer que funciona desde el año 1996. Está integrado por las Consejeras Federales nombradas por los respectivos gobiernos provinciales y por las responsables de las Areas Provinciales de la Mujer (23 jurisdicciones, más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y funciona como un ámbito donde están presentes las distintas situaciones y problemáticas que tienen las mujeres de todo el país, y donde se discuten y aprueban los principales ejes de trabajo de los planes anuales del CNM. También funciona un Directorio que es una comisión de articulación intersectorial con representantes de cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y de las dos Cámaras del Congreso Nacional.

Toda esta red institucional se complementa con la articulación con los organismos no gubernamentales de mujeres, tanto a nivel nacional como en las jurisdicciones provinciales, donde integran en muchos casos los Consejos Consultivos de Areas Mujer Provinciales, participan de las capacitaciones y de la asistencia técnica que reciben las mismas y son beneficiarias de proyectos como se verá, más adelante, al hablar del Plan Federal.

Actualmente el CNM se propone la creación de Comisiones de Trabajo con la participación de mujeres políticas e integrantes de organismos no gubernamentales: 1.- Inserción laboral y productiva 2.- Derechos y Reforma Política y 3.- Salud de la Mujer.

Quiero señalar que, en la etapa del proceso de formulación y diseño del Plan Federal durante 1998, participaron en los Talleres Diagnósticos: 214 ONGs de todo el país. De la capacitación y asistencia técnica brindada a las nueve provincias seleccionadas por el Plan Federal, han participado en un 25% del total, y un 40 % han sido seleccionadas para la asignación de proyectos dentro del mismo Plan.

En ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto funciona la Dirección de la Mujer. En 1995, se creó la Comisión Ad-Hoc para el Seguimiento de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que es coordinada por dicha Comisión. Está integrada por representantes del Gobierno Central, de los Gobiernos Provinciales y de representantes de ONGs. Para el año 2002 se realizará una convocatoria para su continuidad, y se planifica un trabajo conjunto de la Representación Especial para Temas de la Mujer, en el ámbito del Ministerio y el CNM. Asimismo, en el marco de la VII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur (REM) se resolvió, mediante RES.04/02 de la VII Reunión realizada en Bs.As., en el mes de mayo, recomendar la incorporación del enfoque de género en la elaboración de los Presupuestos Nacionales de los Estados Partes.

#### SITUACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y SOCIAL

Es de público conocimiento la grave crisis por la que atraviesa actualmente nuestro país. Esta crisis económica, política y social se desencadenó de manera abrupta a partir del mes de diciembre del año próximo pasado, pero se inscribe en el marco de un proceso iniciado desde años atrás.

Luego de un ciclo expansivo producido por el "Plan de Convertibilidad", (que fijó el tipo de cambio de manera estricta: un peso = un dólar), y que fue acompañado con la reestructuración del Estado, la privatización de casi todas las empresas públicas de servicios de consumo masivo, de la apertura de la economía al libre movimiento de capitales financieros, de la reducción de aranceles a la importación, de la negociación y creciente endeudamiento externo, de la flexibilización laboral, y de cambios importantes en las políticas fiscales, el país quedó fuertemente expuesto a

los movimientos exógenos de la economía internacional. A partir de la crisis de 1995, iniciada en México, y ya definitivamente en 1997, el escenario económico interno comenzó a tornarse recesivo.

Se constata un proceso creciente de concentración de la riqueza en pocas manos y, como contracara del mismo, un aumento de los índices de pobreza e indigencia y desocupación y subempleo y el deterioro de los derechos sociales, que impacta de manera directa en la situación de las mujeres.

La tasa de desocupación, que registra un incremento creciente desde 1995 alcanzó un máximo histórico, en mayo del 2002. Según los resultados de la onda del mes de mayo de 2002 de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), la tasa de desocupación del total de los 28 aglomerados urbanos relevados pasó en un año del 16,6 al 21,5%. En el caso del Gran Buenos Aires (GBA), que incluye la Ciudad de Buenos Aires y los partidos del Conurbano, la desocupación alcanzó al 22 % de la población económicamente activa (PEA). La información disponible hasta el momento sólo está desagregada por sexo para GBA. En este aglomerado la desocupación impactó con mayor fuerza en los varones: el 23.2 % frente al 20,1% de desocupación femenina, situación únicamente producida en 1990. El aumento del desempleo entre los varones en la actualidad, seguramente se explica por la destrucción de puestos de trabajo registrada en los primeros meses del año en curso, que afectó especialmente a la industria, la construcción y el transporte, actividades que ocupan mayormente a varones.

Hay que hacer notar que en el año 2002 estamos en presencia de los mismos índices de desocupación de las mujeres ( 20.3%) señalados como una preocupación por el Comité en julio de 1997, por lo que la disminución de la tasa entre 1997 y 2002 ha sido producto de políticas coyunturales, como los planes de emergencia laboral, pero no apuntaron a la generación genuina de empleo ni fueron reflejo de una recuperación económica.

Si a la tasa de desocupación se le suman las tasas de subocupación horaria demandante y no demandante, el resultado expone la magnitud de la crisis, ya que revela que el 41,3% de la PEA enfrenta serios problemas laborales.

Considerando la jefatura de hogar por sexo, también en este caso, el impacto es mayor entre los jefes de hogar varones: con una tasa de desocupación del 18,2, mientras que entre las jefas de hogar mujeres es del 15,4.

Al cerrarse el ciclo de la convertibilidad se abre la posibilidad de apertura de una etapa de crecimiento de las exportaciones y sustitución de importaciones, adaptación de nuevas tecnologías y recuperación de una mano de obra altamente calificada que había sido desplazada de la actividad económica por la apertura indiscriminada de la economía. Se advierte a través de diversos indicadores, tres meses consecutivos de aumento de la producción industrial, incremento de los despachos de energía dirigida a la industria, dos meses de superávit fiscal y aumento de la recaudación tributaria.

El Gobierno Nacional ha realizado una reasignación más eficiente de los recursos presupuestarios, concentrando, principalmente, los esfuerzos en cuatro grandes programas, tendientes a dar respuesta a la actual situación de emergencia nacional.

Principales Programas del Gobierno Nacional

- *Programa de Emergencia Alimentaria*

Decreto N° 108/2002: " Decreto de Necesidad y Urgencia que declara la Emergencia Alimentaria Nacional y crea el Programa de Emergencia Nacional Alimentaria". La misma tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, se crea

en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y será financiado por el Presupuesto de la Administración Nacional hasta un monto de 350 millones de pesos.

Brinda asistencia financiera para solventar raciones alimentarias y se canaliza a través de los gobiernos provinciales y municipales.

- *Programa Jefes y Jefas de Hogar*

Decreto N° 165/02 que declara la Emergencia Ocupacional hasta el 31 de diciembre de 2002 y Decreto 565/02: Creación del Programa Jefes y Jefas de Hogar. Tiene por objeto brindar una ayuda económica a jefes y jefas de hogar que cumplieren los requisitos indicados en el decreto de creación como población beneficiaria, con el fin de garantizar el Derecho Familiar de Inclusión Social, asegurando: a) la concurrencia escolar de los hijos, así como el control de salud de los mismos; b) la incorporación de los beneficiarios a la educación formal; c) su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral; d) su incorporación en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional. Por vía reglamentaria, se podrá prever el cumplimiento de otras acciones, que sean conducentes o que tiendan a mejorar las posibilidades de empleo de los beneficiarios para el desarrollo de actividades productivas y/o de servicios. (art. 3°)

Actualmente con el Programa I y II se computan 1.822.227 beneficiarios/as. El Programa Jefes/as II tiene los datos desagregados por sexo. Sobre un total de 1.309.091: el 52,66% son varones, 689.341 y 619.750 son mujeres, el 47,34%, según información del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Programa podrá hacerse extensivo a desocupados/as jóvenes y a mayores de SESENTA (60) años que no hubieran accedido a una prestación previsional. La autoridad de aplicación establecerá la oportunidad y los requisitos necesarios para acceder a los beneficios del PROGRAMA y para su financiación en los ejercicios presupuestarios futuros.

#### *Emergencia Sanitaria*

Se declara por Decreto N° 486/02 hasta el 31 de diciembre de 2002 a efectos de garantizar a la población argentina el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud.

Objetivos:

1. Promover la descentralización progresiva hacia las provincias y la ciudad autónoma de Bs.As.;
2. Asegurar el normal suministro de medicamentos (especialmente los de origen extranjero) e insumos;
3. Asegurar las prestaciones básicas esenciales;
4. Redefinir las prestaciones básicas esenciales: las necesarias e imprescindibles para preservar la vida y la atención de enfermedades, dentro del marco del Programa Médico Obligatorio y de acuerdo a la emergencia. El Sistema Nacional del Seguro de Salud debe garantizar estas prestaciones en forma prioritaria.

Son beneficiarios los Centros Asistenciales del país provinciales o gubernamentales que brinden servicio de internación.

Se crean un Programa y dos Subprogramas:

- *Programa Nacional de Universalización del Acceso a Medicamentos*, que tiene:
  - 1°. Subprograma de seguro de medicamentos de uso ambulatorio para

jefes/jefas de hogar

- 2°. Subprograma de medicamentos genéricos para atención primaria de la salud, financiado por el BID. Garantiza la provisión de insumos y medicamentos críticos a centros de atención provinciales o gubernamentales.

#### MECANISMOS PARA LA MUJER

En nuestro país, como en el resto de la región, la mayoría de los Mecanismos de la Mujer son organismos vulnerables en los procesos de ajuste y reducción del gasto público. No obstante, hasta el presente todas las Areas Mujer Provinciales continúan funcionando, aunque es de remarcar que con escasos recursos económicos, en su gran mayoría.

El CNM para 1999 contaba con un presupuesto de casi 4 millones de pesos. A partir del año 2000 ha sufrido recortes presupuestarios del orden del 74% para ese año y del 27% para el 2001. En el año 2002, el presupuesto del CNM se vio afectado, como resultado del ajuste presupuestario que tuvieron todos los organismos del Gobierno Nacional.

Por otro lado, en el presupuesto 2001 y 2002, al CNM que originariamente fue un Programa, se le modifica la categoría programática pasando a ser Actividad. Esta situación presupuestaria fue planteada a la actual gestión y solucionada favorablemente, logrando que a partir del 1 de julio del corriente año, se le restituya al CNM su categoría como Programa 17: "Políticas Públicas de la Mujer".

A partir de esta nueva situación y mediante requerimiento de la gestión de este organismo ante la Dirección Nacional de Proyectos Financiados por Organismos Internacionales de Crédito, que integra la Comisión de elaboración del Presupuesto Nacional en el Ministerio de Economía, se elevó la propuesta del techo presupuestario para el ejercicio 2003. Finalmente, Economía asignó un techo que significa un incremento de fondos del 295% respecto del actual ejercicio, elevándose el presupuesto total del CNM a \$ 8.210.088, para ser destinados a políticas públicas de género.

El CNM ha dependido de Presidencia de la Nación hasta el año 1999, en que pasó a depender del Jefe del Gabinete de Ministros, que ejerce la administración general del país y coordina las acciones con los demás Ministerios. En la presente gestión, el CNM depende de la Presidencia del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales, del área de Presidencia de la Nación, que es presidido por la Sra. Doña Hilda Beatriz González de Duhalde, esposa del señor Presidente de la Nación, de reconocida trayectoria por más de 10 años, en políticas sociales, en general y para las mujeres, en particular.

Creemos que en la actual etapa que vive nuestro país es imprescindible la coordinación con un organismo de esas características y funciones, a fin de aunar esfuerzos, en el desarrollo de políticas sociales que impactan en la situación de las mujeres y sus grupos familiares.

El participar en un mismo ámbito con los Ministerios de Salud, Trabajo, Educación y Desarrollo Social de la Nación, permite una articulación efectiva que potencia el desarrollo de políticas integrales. Muestra de ello son los Convenios suscritos en el mes de marzo con el Ministerio de Trabajo y en el mes de mayo con el Ministerio de Salud.

Con independencia de las condiciones socioeconómicas descritas, el CNM ha continuado con la mayoría de las actividades y programas que se estaban desarrollando, y ha logrado concretar otros con el Banco Mundial que se venían gestando con anterioridad.

Asimismo, en conjunto con el Consejo Federal de la Mujer se busca dar respuesta a nuevos desafíos planteados en la actual etapa del país, tales como la Reforma Política y los nuevos programas sociales, en el entendimiento de que los mismos permitirán llegar a miles de mujeres de todo el país con propuestas de capacitación y asistencia técnica, a fin de brindarles herramientas para modificar, no sólo sus condiciones de vida sino también para mejorar su posición en la sociedad.

El Gobierno Nacional, a través del Consejo Nacional de la Mujer, como organismo ejecutor, implementa el Plan Federal de la Mujer de Presidencia de la Nación (PFM) que se constituye en la respuesta global, mediante la cual concreta su compromiso con la vigencia de la Convención en todo el país y con la Plataforma de Acción Mundial de Beijing y, asimismo, pretende generar las bases para dar respuesta a las Recomendaciones del Comité.

Este Plan es un programa destinado al fortalecimiento institucional de las Areas Mujer de nivel nacional, provincial, y municipal.

Tiene como propósito desarrollar las capacidades políticas, técnicas y operativas indispensables para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad entre varones y mujeres. Es un *plan de igualdad estructural* porque provee, a las áreas de todas las jurisdicciones, de idéntico equipamiento informático, capacitación, asistencia técnica, posibilitándoles el desarrollo de sus capacidades, para la concreción de planes, programas y actividades tendientes a la igualdad. Por lo tanto, en un país federal, como es la Argentina, efectiviza la descentralización.

El objetivo principal del Plan Federal de la Mujer es mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos con el fin de beneficiar la situación de las mujeres en Argentina. Sus objetivos específicos son:

- Dotar a las oficinas de la mujer de la competencia y las herramientas necesarias para orientar a otras, gubernamentales y no gubernamentales, en la incorporación de un enfoque de género, en sus políticas y programas, y
- Promover un papel más efectivo de los organismos de la sociedad civil, en la definición y el fortalecimiento de políticas y programas prioritarios para la mujer.

En 1999 se puso en marcha el PFM. Por Decreto 17/99, del 9 de enero, se aprobó el Contrato de Préstamo BID 1133/OC-AR entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar el Plan Federal de la Mujer, por un monto total de 15 millones de dólares. El 50% es aportado por el Gobierno Nacional. En uno de sus considerandos enuncia "*Que el Programa al que se designan los recursos tiene por finalidad mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos, con el fin de beneficiar la situación de la mujer en la República Argentina, y específicamente a: (i) mejorar la competencia y calidad de respuesta de las oficinas de la mujer a nivel nacional, provincial y municipal en su misión de orientación dirigida a otras instancias del Estado y de la sociedad civil para que incorporen un enfoque de género en sus políticas y programas; y (ii) promover la colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector público a nivel provincial y municipal, para que desarrollen iniciativas con una perspectiva de género*".

En su art. 5, designa al Consejo Nacional de la Mujer como el organismo ejecutor del mismo, y a su Presidenta (art. 7 y 8) o los funcionarios que ella designe, a suscribir convenios de adhesión con las provincias participantes y con organizaciones de la sociedad civil.

Se adquirió el equipamiento informático que ha sido distribuido a todas las provincias con Areas Mujer.



Es importante señalar que este Programa ha sufrido una merma: de 15 millones a 10, en el monto total, lo que ha llevado a suspender - por el momento- algunas actividades referidas, en especial, al desarrollo del subcomponente: Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM). También, en su implementación, ha presentado retrasos, principalmente, atribuibles a la falta de desembolsos del Gobierno Nacional como contraparte del mismo y a la disminución presupuestaria que ha sufrido el organismo. Sin embargo, el programa se ha continuado desarrollando y se ha constituido en la principal herramienta de transformación, a mediano y largo plazo, en la situación y en la posición que las mujeres ocupan en nuestra sociedad. Aunque, en la práctica se han producido algunas modificaciones operativas, todo lo enunciado sobre el mismo, tanto en el Cuarto como en el Quinto Informe, continúa vigente. Por lo que solamente a continuación quiero señalar la situación actual del Plan y algunas breves referencias para la mejor comprensión.

El Programa tiene dos componentes:

1. COMPONENTE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1.1. Fortalecimiento Institucional del CNM

1.2. Fortalecimiento Institucional de las AMP

1.2.1. Fortalecimiento Institucional Básico (FIB)

1.2.2. Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA)

1.3. Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)

2. COMPONENTE: APOYO A INICIATIVAS LOCALES (AIL)

**1.1 Fortalecimiento Institucional del Consejo Nacional de la Mujer**

Su objetivo es fortalecer las capacidades requeridas por el CNM para desempeñarse como entidad coordinadora de la política nacional para la mujer y entidad ejecutora de este programa.

Durante 1999, se realizaron dos Seminarios Internacionales: uno, sobre "Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres" y, el otro sobre "Mujeres y Medios Masivos de Difusión: protagonistas, usuarias y mediadoras de un cambio cultural". Participaron de los mismos: las Consejeras Federales (titular y suplente), dos integrantes de cada una de las Areas Mujer Provinciales, las representantes de todos los ministerios que integraban el Directorio, y senadoras y diputadas nacionales.

**1.2 Fortalecimiento Institucional de las AMP**

*Dentro del Subcomponente Fortalecimiento Institucional de las AMP, se ha cumplido con la Capacitación y Asistencia Técnica (FIB) en perspectiva de género, políticas públicas, elaboración de proyectos y planificación estratégica, entre otras temáticas fundamentales para fortalecer sus capacidades políticas y de gestión, destinadas a las funcionarias políticas y técnicas de las Areas Mujer Provinciales y Municipales y a otros actores claves del Estado Provincial y de organizaciones de la sociedad civil. Esta acción se realiza en 9 provincias: La Pampa, La Rioja, Salta, Neuquén y Misiones, en una primera etapa (1999-2001) y en las provincias de Chubut, Catamarca, Chaco y Río Negro, durante 2001 y 2002. Las Metas proyectadas para el presente año prevén incorporar 10 nuevas provincias.*

Se han capacitado un promedio de 50 personas por provincia, lo que hace un total de 450 personas en condiciones de replicar, dentro de sus jurisdicciones, los cursos recibidos. De este total, aproximadamente, el 25% pertenecen a organizaciones de

la sociedad civil.

### **1.2.2 Fortalecimiento Institucional Ampliado**

Ejecución de Talleres de Salud Reproductiva, Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Formación en el uso del Registro Unico para Casos de Violencia Intrafamiliar, en las Provincias de Salta, Misiones, La Rioja, La Pampa y Neuquén.

- Seminario “ *Salud Reproductiva, Género, Salud Pública y Derechos Humanos*”
- Convenio de Cooperación CNM-UNICEF
  - Participantes: 180 personas (Poder Ejecutivo Provinciales: Area Salud, Areas Mujer Provinciales, Areas Mujer Municipales y OSC)
- Seminario: “ *Uso del Registro Unificado para casos de Violencia Familiar*”
  - Participantes: 180 personas (Organizaciones gubernamentales de nivel provincial o local, organizaciones no gubernamentales, Poder Judicial, Defensorías de Menores, Oficinas Policiales de Atención a la Víctima, Organismos o efectores de salud, especializados en la temática.)

En las cinco provincias mencionadas, se inicia el Segundo Componente del Programa:

*Componente: Apoyo a Iniciativas Locales (AIL)*

El componente prevé el financiamiento de iniciativas que resulten prioritarias a nivel local y que tengan como objetivo el apoyo a políticas públicas, con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Se realizó el lanzamiento del Concurso Público Nro. 1/00 para la presentación de propuestas del Componente Apoyo a Iniciativas Locales del Programa Federal de la Mujer (AIL). Se presentaron 172 proyectos y el CNM realizó el acompañamiento y la asistencia técnica en la etapa de formulación de propuestas y se elaboró una “Guía de formulación y presentación de proyectos”, en la que se identifican líneas temáticas y programáticas de orientación, cruzadas por la perspectiva de género.

Del análisis, evaluación y adecuación presupuestaria realizados, se elevaron al BID, para su aprobación, 51 proyectos. Los proyectos aprobados, por provincia, fueron:

Salta: 9 - Misiones: 10 - La Rioja: 10 - La Pampa: 15 - Neuquén: 7

Entre los proyectos aprobados y clasificados por línea temática: 16 corresponden a salud reproductiva y salud de la mujer, 13 a violencia, 7 a derechos de la mujer, 7 a empleo, 5 a mujer rural/aborigen, 2 a jefatura femenina y 1 a educación.

Teniendo en cuenta a las instituciones que presentaron proyectos, se aprobaron: 21 de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), 12 de organismos del sector público provincial (AAPP), 6 de áreas mujer municipales (AMM), 3 de universidades nacionales, 5 de gobiernos locales (AAPM) y 4 corresponden a áreas mujer provinciales ( La Pampa, La Rioja, Misiones y Salta)

Los proyectos seleccionados pertenecen, en su mayoría, a instituciones y organizaciones que han presentado contrapartes (aportes locales y/o de otras fuentes) que, en muchos de los casos, alcanzan casi el 50%. Esto refleja el interés y la preocupación de los organismos y organizaciones por darle viabilidad y sostenibilidad a los proyectos.

#### **Impacto previsto:**

Los proyectos seleccionados involucran a más de 250 técnicas/os y especialistas,



que conforman equipos interdisciplinarios y que, se espera, consoliden técnicas, metodologías y modalidades de trabajo, que fortalezcan la capacidad instalada en las provincias en la temática de género. Se calcula en 3000 la población directamente beneficiada, mientras los impactos indirectos se han estimado en 25.000 beneficiarias/os.

La ejecución de los proyectos, por distintas circunstancias, comenzó en los meses de marzo y abril del 2002. En la actualidad, se están ejecutando 44 proyectos, con una duración prevista de 12 meses y un financiamiento total de \$ 542.790.

#### **Cooperación Internacional:**

En la gestión que presido, se han logrado concretar dos programas con financiamiento externo que coadyuvan a las funciones y misiones del CNM, al incorporar la perspectiva de género a las políticas públicas, programas y actividades.

**PROGEN:** (BIRF TF 025818) "Proyecto de Asistencia Técnica en Género". Donación Japonesa realizada a través del Banco Mundial, cuyos objetivos específicos son: a) Fortalecer los proyectos financiados por el Banco Mundial para que puedan responder de manera más efectiva a las necesidades, prioridades e intereses diferenciados de género y abarcar las brechas de género que afectan tanto a las mujeres como a los varones, y b) Abordar la problemática de los estereotipos negativos de género. La donación es por la suma total de U\$S 335.000.- El Consejo Nacional de la Mujer es el organismo ejecutor del proyecto.

**PROFAM:** (Préstamo BIRF s/n) es un programa impulsado por el gobierno nacional dirigido a apoyar proyectos enfocados en la promoción de la familia en situación de pobreza, fortaleciendo el desarrollo de cada uno de sus miembros y con perspectiva de género. Así mismo, busca incentivar el trabajo asociativo entre organizaciones de la sociedad civil, el gobierno local y las propias familias en la construcción conjunta de estrategias alternativas de superación de la pobreza para grupos extremadamente vulnerables. Tiene tres componentes: (a) *Fortalecimiento a la Familia* a través de: (i) establecimiento de un fondo, Programa Equidad (FONDO EQUIDAD), para apoyar a subproyectos con perspectiva de género dirigidos al fortalecimiento de la familia; (ii) fortalecimiento del Capital Social mediante el financiamiento de actividades que promuevan Redes; (b) *Concientización de comunidad y de género* a través de la difusión de información, transferencia de experiencias positivas y la integración horizontal de trabajos asociativos sectoriales; (c) *Desarrollo Institucional* para potenciar la gestión del Consejo Nacional de la Mujer, en la ejecución dinámica del proyecto.

A través del PROFAM también se espera el fortalecimiento de las redes sociales informales, la disminución del aislamiento de las familias entre sí, la mayor participación de las familias, en la definición de los programas locales, la construcción de relaciones permanentes entre las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y el Gobierno Local (GL), en el sostenimiento de las prácticas de apoyo a las familias.

En la actualidad el proyecto se encuentra en la etapa de PPF (Préstamo para Facilitar Préstamos), reelaborando el Manual Operativo. Orgánicamente, el PROFAM se ejecuta a través del Consejo Nacional de la Mujer, quedando a cargo de las Áreas Mujer Provinciales la preselección y el monitoreo de los proyectos a desarrollar. El proyecto es por un monto total de 6. 680.000 dólares.

A partir de su participación en eventos, seminarios y conferencias internacionales, el CNM ha consolidado acuerdos y actualizado redes de cooperación institucional. Se destacan, en el presente año, los siguientes encuentros:

- 8vo. Encuentro del Foro de Mujeres del Mercosur "Mujer, Cultura, Empresa y Trabajo del Mercosur al Mundo", en la Ciudad de Buenos Aires.
- 7ma. Reunión Especial de la Mujer en el Mercosur, en la Ciudad de Buenos Aires.
- Seminario de América Latina y el Caribe: "Desafío frente a los Objetivos del Milenio", en Washington, DC., organizado por PNUD, CEPAL, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.
- Seminario: "Reducción de la Pobreza y Políticas Sociales inclusivas", organizado por el Ministerio de Planificación y Cooperación de Chile, Banco Mundial y FLACSO, Santiago de Chile.
- VIII Encuentro Regional sobre Mecanismos Responsables de las Políticas Públicas, a favor de las Mujeres, en América Latina y El Caribe, Guatemala.

Acciones realizadas para el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones del comité de CEDAW.

El Informe del Comité correspondiente a la XVII Reunión realizada en el mes de julio de 1997, en relación con los informes periódicos Segundo y Tercero (1991-1997) destaca una serie de Aspectos Positivos que se señalarán más adelante e incluye 16 Sugerencias y Recomendaciones.

Las mismas se pusieron en conocimiento del Presidente de la Nación, Dr. Carlos S. Menem, del Jefe de Gabinete de Ministros y de todos los miembros del Gabinete Nacional. Por otra parte, se difundieron a través de (la) Revista del CNM, con una distribución en todo el territorio nacional, de cien mil ejemplares.

Estas Sugerencias y Recomendaciones se irán contestando en relación con cada uno de los artículos de la Convención a los que corresponden, para su mejor encuadre y consideración.

#### Artículos del 1 al 4

De manera general, se puede afirmar que el ordenamiento jurídico argentino no tiene disposiciones que discriminen a la mujer para el ejercicio y goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en las distintas esferas de la sociedad. Manifiesta una tendencia clara hacia la progresiva eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en la actualización de nuestra legislación, adecuando cada una de sus disposiciones a los diferentes tratados de derechos humanos y, en especial, a la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer".

Estos aspectos, algunos de los cuales fueron señalados como "aspectos positivos" por el Comité, se encuentran garantizados por: el rango constitucional otorgado a la Convención y al resto de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos; por las disposiciones de la legislación interna; por las atribuciones otorgadas al Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato; por la apertura de nuevas vías judiciales: mediante el reconocimiento constitucional para interponer recurso de amparo individual y colectivo contra cualquier forma de discriminación, así como mediante los derechos de incidencia colectiva, en general, por parte del afectado/a, del Defensor del Pueblo y de asociaciones que propendan a esos fines; y por los recursos de habeas data y de habeas corpus. Asimismo, por los planes de igualdad impulsados por el Gobierno Nacional y la creación de los organismos responsables de coordinarlos.

#### **Nuevo Decreto Reglamentario de la Ley de Cupo**

El Quinto Informe habla del nuevo Decreto Reglamentario de la Ley de Cupo y sus efectos inmediatos en la participación de las mujeres en el Congreso Nacional.

Este Decreto N° 1246 del 28 de diciembre del año 2000, recoge las observaciones planteadas al anterior decreto reglamentario, asegura el efectivo cumplimiento de la ley y establece los criterios generales para su aplicación de manera homogénea, por parte de los partidos políticos y de los jueces electorales.

El Decreto formó parte de una solución amistosa propuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al declarar la admisión del Caso N° 11.307 - María Merciadri de Morini y fue fundado en el respeto de los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos. El CNM trabajó activamente en su redacción y para su posterior firma.

Permite incorporar el cupo en la elección de senadoras nacionales, ya que el Senado Nacional se renueva por primera vez por voto directo. Se eligen 3 senadores/as por provincia.

En las elecciones nacionales del 14 de octubre de 2001, se comprueban los resultados, ya que las mujeres alcanzaron *el piso del 30% de participación en los cargos electivos del Congreso Nacional, ocupando 101 cargos como legisladoras nacionales de ambas Cámaras: 76 diputadas y 25 senadoras.*

Durante las elecciones nacionales realizadas durante 1997, 1999 y 2001, el CNM realizó el seguimiento del cumplimiento de la Ley de Cupo, en todo el país, presentando recursos para su efectivo cumplimiento. Se notificó a los presidentes de todos los partidos a nivel jurisdiccional y nacional y posteriormente, se trabajó con los Juzgados Electorales y los Fiscales Electorales Nacionales.

### **Protocolo Facultativo**

Con relación al Protocolo Opcional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en abril pasado, el Poder Ejecutivo Nacional pidió el retiro al Congreso del proyecto de aprobación del mismo. Sin embargo, éste aún se encuentra en el Senado de la Nación y existe un intercambio de opiniones en las Comisiones respectivas del Senado acerca del trámite futuro que deberá seguirse con relación a este instrumento.

Vinculadas a estos artículos se desprenden tres Recomendaciones:

- **La primera Recomendación: sobre la necesidad de adecuar el Código Penal a los contenidos de la Convención.**

El Congreso Nacional sancionó la *Ley 25.087 sobre "Delitos contra la integridad sexual"* que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de mayo de 1999. Modifica el Título III del Libro Segundo del Código Penal. Sustituye la rúbrica del Título "Delitos contra la Honestidad" por el de "Delitos contra la integridad sexual", eliminando el concepto de mujer honesta. Modifica el anterior artículo 119, incorporando la figura del abuso sexual y el delito de violación, que se configura por el abuso con penetración de todo tipo, por cualquier vía. Asimismo, contempla distintos supuestos de agravamiento, en los cuales las penas se elevan entre 8 y 20 años de prisión o reclusión. En los mismos supuestos de los delitos anteriores, penaliza el estupro, en el caso de menores de 16 a 13 años, para el mayor de edad que aprovechara la inmadurez sexual de la víctima, dejando fuera las relaciones entre adolescentes. Deroga el artículo 132, que exceptuaba de la pena al delincuente por posterior casamiento con la víctima.

Introduce la figura del avenimiento. Si la víctima fuera mayor de 16 años podrá proponer un avenimiento con el imputado. El Tribunal le podrá aceptar, excepcionalmente, si ha sido formulada libremente y en condiciones de plena igualdad

y cuando fuera comprobada una relación afectiva preexistente. En tal caso la acción penal se extingue. Este agregado ha generado muchas resistencias de parte de organizaciones de mujeres que han planteado su derogación.

La denuncia y trámites posteriores todavía resultan difíciles de concretar, creemos que es necesario un mayor trabajo de capacitación de los funcionarios policiales y judiciales para la mejor aplicación de la ley. Se ha creado para el tratamiento de estos delitos: el Departamento de Asistencia a la Víctima de la Policía Federal y una oficina de Asistencia Integral a la Víctima de la Procuración General de la Nación.

- **La Segunda Recomendación está referida a mantener y reforzar los planes de igualdad del Gobierno y su evaluación de manera más sistemática**

La ejecución del Plan Federal es una respuesta a esta Recomendación, así como los mecanismos implementados para su evaluación de manera sistemática. Se construyó la Línea de Base y el diseño del Sistema de Monitoreo del Plan.

- **La Tercera Recomendación: se refiere a la desagregación de los datos estadísticos por sexo**

En el Cuarto Informe, se detalla cómo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), desde fines de 1996, desarrolla un Programa de Rediseño del Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas (SESD), para la elaboración de procedimientos e indicadores especiales para el desglose por sexos de la información, en distintas áreas de interés social y cuyo objetivo es dar cuenta periódicamente de la situación del país y de las provincias.

El Plan Federal de la Mujer implementa el *Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)* cuyo objetivo es contribuir a la producción y difusión de información sobre la situación de las mujeres en nuestro país. A tal fin, se ha firmado un convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para la formulación de indicadores desde una perspectiva de género, lo que permitirá contar con datos desagregados por sexo, en todas las áreas de interés. Con el mismo objetivo se ha firmado un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para el trabajo conjunto con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales ( SIEMPRO)

Realización de 5 Informes Nacionales (2001) sobre:

- ⇒ Mujer y trabajo;
- ⇒ Mujer y salud;
- ⇒ Mujer y justicia;
- ⇒ Mujer y educación
- ⇒ Mujer y toma de decisiones.

**Elaboración de Indicadores**

El Consejo ha elaborado también un sistema de indicadores de brecha de género para monitorear la situación de la mujer en Argentina, constituyendo además un instrumento útil para la formulación de políticas correctivas.

Los indicadores seleccionados se orientan a conocer la situación comparativa de las mujeres y la comprensión de las disparidades por razones de género. Por lo tanto se diseñaron indicadores de género orientados a situar la realidad de las mujeres, en comparación con la de los varones, mostrando ventajas –desventajas- relativas, salvo en aquellas áreas temáticas en las que es necesario la elaboración de indicadores por sexo. En el primer caso las diferencias se expresan como brechas

entre los valores de varones y mujeres. El concepto de brecha permite cuantificar la distancia existente entre la situación promedio de los varones, y la situación promedio de las mujeres.

En el Quinto Informe se detallan estos indicadores

### **Artículo 5**

El Comité reconoce el esfuerzo hecho hasta el presente para eliminar los estereotipos sobre las funciones sociales de mujeres y varones y recomienda que deben reforzarse los programas desarrollados.

Este es un objetivo que rige todas las acciones y actividades que emprende el CNM y el Plan Federal.

Como ponen de manifiesto el Cuarto y Quinto Informe, la República Argentina cuenta con un campo normativo de gran desarrollo, en el ámbito de la prevención de la violencia familiar, tanto en la jurisdicción nacional como en las provinciales.

Con la ratificación de la Convención de Belem do Parà, por el Congreso Nacional en 1996, *sus disposiciones son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional*. Su incorporación al derecho interno, constituye un aporte imprescindible, ya que provee de un nuevo marco jurídico fundado en las nuevas conceptualizaciones y categorías con relación a los derechos de las mujeres, en la legislación internacional.

20 provincias cuentan con leyes sobre Violencia contra la Mujer, sancionadas por las legislaturas respectivas, falta únicamente su sanción en 3 provincias (Salta, Tucumán y Córdoba). Tienen como preceptos comunes: la competencia en el ámbito civil; la amplitud de la consideración de las uniones de hecho y de derecho; facilidades para efectuar la denuncia; el otorgamiento de medidas cautelares conexas o medidas autosatisfactivas; necesidad de un diagnóstico de interacción familiar; programas o tratamientos educativos o terapéuticos; asistencia médica-psicológica gratuita, etc.

En algunas provincias, directamente o por la reglamentación de la ley se han creado instituciones dedicadas a la atención de esta problemática o de programas integrales para su prevención y tratamiento. Asimismo, existen una cantidad considerable de ONGs especializadas en la temática. Organismos públicos y ONGs, en muchos casos, trabajan en redes para fortalecer su capacidad de gestión y desarrollo. Areas Mujer Provinciales, como la Dirección de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Luis, Buenos Aires, Catamarca, La Rioja, Santa Fe, Misiones, y San Juan, etc. cuentan con servicios de prevención de la violencia contra la mujer con distintos niveles de desarrollo.

Sin embargo, a pesar de ese gran avance normativo, existen situaciones fundamentales a reforzar, entre otras:

- una mayor creación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia especializados;
- coordinación entre los diferentes servicios ( áreas de salud, de violencia, de la mujer, de seguridad, judiciales) y funcionamiento de redes entre ONGs;
- un sistema de registro de los servicios, a los efectos de contar con datos serios, confiables, comparables;
- accesibilidad a la justicia con patrocinio jurídico gratuito,
- mayor difusión de los derechos protegidos.

No se cuentan con estadísticas específicas a nivel nacional. Pero, actualmente, la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde su Departamento de Investigaciones, trabaja en un informe sobre los Estudios de Victimización, acerca de delitos cometidos contra mujeres. Próximamente se publicarán los resultados del periodo 1 de diciembre de 2000 a diciembre de 2001.

## **PLANES Y PROGRAMAS**

- Plan Nacional de y Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en el tema de la Violencia contra la Mujer- Consejo Nacional de la Mujer

Desde 1996, en acuerdo con UNICEF se puso en marcha el Plan Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en la temática de la Violencia contra la Mujer, programa que se continúa hasta el presente. Los objetivos y prioridades están detallados en los Informes presentados. Entre estos, se destaca la creación y/o fortalecimiento de servicios multidisciplinarios en todo el país, estimular la formación de redes integradas por servicios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para la asistencia a las mujeres víctimas de violencia y la sensibilización de la policía, funcionarios y miembros del Poder Judicial.

Asimismo, en 1999 se editó y distribuyó la Serie "La violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones familiares" integrada por: un Manual de Capacitación destinado a brindar orientaciones teóricas y metodológicas básicas para la intervención y asistencia; y por dos Instructivos, uno, destinado a las capacitadoras y capacitadores y otro, para los/as participantes. Se publicaron y distribuyeron 5000 ejemplares de cada uno de ellos.

A fines de 1999, se trabajaron y distribuyeron estos materiales con más 140 servicios gubernamentales y no gubernamentales de todo el país, Areas Mujer Provinciales y Municipales, en cantidades adecuadas para la tarea de replicar la capacitación a nivel de cada jurisdicción.

Durante el año 2001, se han realizado Talleres de Capacitación y Asistencia Técnica en las provincias de Santa Cruz, Jujuy, La Pampa y La Rioja, con participación de servicios gubernamentales y no gubernamentales, integrantes de las fuerzas policiales y del Poder Judicial. Las Areas Mujer Provinciales, con la asistencia técnica del CNM, replican los talleres en sus jurisdicciones. Se capacitaron directamente un total de 230 personas con trabajo y especialización en la temática.

Se han distribuido además 40.000 ejemplares de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en todo el país*, y en Capital Federal 20.000 folletos destinados a informar sobre el acceso de las mujeres a la Ley de Violencia Familiar.

- Sistema de Información y Monitoreo de la Violencia Familiar contra la Mujer

Los objetivos de este sistema son contribuir a visibilizar la problemática de la violencia familiar contra la mujer y aportar elementos de juicio y conocimiento a decisores/as de políticas públicas.

La no existencia de datos confiables que permitan relevar la magnitud y características que presenta este tipo de violencia, en el nivel nacional, dificulta la planificación de políticas públicas adecuadas para su tratamiento.

Es por eso que, dentro de los materiales de Violencia, se ha diseñado y publicado una *Guía Metodológica para la Aplicación del Instrumento de Registro de Casos de Violencia contra la Mujer* con su correspondiente *Programa Informático* para el ingreso y análisis de los datos. Se busca estimar la prevalencia e incidencia de la demanda institucional, es decir, de los casos atendidos por los Servicios



especializados en la temática. Con la puesta en marcha de este registro, el CNM se propone producir datos comparables, confiables y sistemáticos, sobre la demanda institucional y sobre los casos de violencia familiar contra la mujer, atendidos en servicios de todo el país, especializados en el tema. Este registro permitirá, por un lado, a cada institución que lo incorpore, diagnosticar la situación de la población que atiende y por otro, le permitirá al CNM producir un diagnóstico nacional que haga visibles las particularidades geográficas, regionales, étnicas y culturales, dentro del heterogéneo grupo de víctimas atendidas.

Se realizaron durante el año 2000 y el 2001, cuatro talleres de Capacitación en el Uso del Instrumento de Registro, de los que participaron 60 servicios especializados gubernamentales y no gubernamentales, y dos talleres de Evaluación de la Aplicación del Instrumento, sobre la experiencia de la aplicación del mismo, dificultades y logros. El CNM brinda de manera permanente, asistencia técnica a los servicios sobre las dudas o problemas de manera directa o por intermedio del correo electrónico. Actualmente, se han comenzado a volcar en la Base de Datos Centralizada del Consejo, la información girada por cada uno de los servicios, para su procesamiento. Se ha buscado integrar servicios pertenecientes a distintas zonas geográficas a fin de poder contar con tendencias, características de la violencia contra la mujer y perfil socioeconómico e historia de vida de las mujeres víctimas a nivel local, provincial y/o regional. El CNM envía, periódicamente, a los servicios que integran la red, un boletín con datos e informaciones de interés para su mejor funcionamiento.

En el presente año, el personal del CNM ha viajado a capacitar a las Areas Mujer Provinciales, a fin de que se constituyan, en sus respectivas provincias, en centros de relevamiento de la información producida a nivel local, la que, con posterioridad, deberá ser remitida al Consejo. Se ha trabajado con la provincia de Salta y Misiones y se prevé para el resto del año cubrir otras dos provincias.

En relación con el Convenio con la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) -"Programa Nacional de Acceso al Ejercicio de los Derechos y de Formación de "Operadores en Violencia Intrafamiliar", que se firmó en octubre de 2000, destinado a la implementación de un programa de capacitación de abogados/as como "Operadores en Violencia Intrafamiliar". Al presente 20 Colegios de Abogados han firmado el respectivo convenio y han recibido la capacitación 8 Colegios. Actualmente se trabaja en la evaluación de los seminarios dictados y en la posibilidad de continuar con este programa.

- *Recomendación del Comité sobre Programas de sensibilización a policías, jueces y profesionales de la salud*

Se puede remarcar lo siguiente:

En 1997, se desarrolló una experiencia piloto, en la provincia de San Juan, destinada a 72 funcionarios públicos e integrantes del Poder Judicial. Fue una experiencia exitosa. Sin embargo, esta experiencia no pudo ser multiplicada, porque para su concreción, estas actividades sufren numerosos obstáculos y dificultades.

En las Capacitaciones dictadas en las provincias, se reserva un cupo para integrantes de las fuerzas policiales y el Poder Judicial y de los servicios de salud.

Las provincias de Salta y Neuquén, están desarrollando actualmente, proyectos de capacitación para las fuerzas policiales dentro del Componente AIL del Plan Federal de la Mujer.

La Policía Federal Argentina realiza anualmente Jornadas Nacionales sobre Violencia, desde el año 1995.

En la Subsecretaría de Atención Comunitaria, del Ministerio de Salud y Acción Social, se ha ejecutado, entre los años 1997-2001, el *Proyecto Piloto de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer*. Es financiado por el BID y se desarrolla simultáneamente en Argentina, Paraguay, México, República Dominicana y Venezuela. Para concentrar esta iniciativa se desarrolló una experiencia piloto en dos localidades suburbanas del Gran Mendoza, con el objetivo de obtener lineamientos básicos para un Plan Nacional de Prevención y Asistencia a la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, a ser consensuado con los referentes de los 24 ministerios de salud del territorio nacional.

Este Proyecto y el CNM organizaron, en diciembre del 2000, el Seminario Nacional: *"Políticas Públicas, Salud y Violencia Intrafamiliar. Hacia la formulación de políticas públicas para la protección de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres"*. Este seminario estuvo destinado a los sectores de salud de todo el país y de las Areas Mujer Provinciales, a integrantes de organismos que definen políticas de niñez, funcionarios/as de justicia y del sector educativo.

Se buscó potenciar el trabajo interinstitucional y la constitución de una coordinación de estos servicios, en cada jurisdicción provincial, y el análisis del impacto que estas situaciones de violencia generan en el campo de la salud.

Como producto del seminario se publicaron, editados por el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de la Mujer, los siguientes trabajos:

- *"Políticas Públicas, Salud y Violencia Intrafamiliar. Hacia la formulación de políticas públicas para la protección de los derechos de las niñas, niños y las mujeres"*. Consejo Nacional de la Mujer y Ministerio de Salud de la Nación – Cooperación Técnico Financiera BID. 2000.
- *"La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales, legislación nacional y provincial. Desafíos"*. Consejo Nacional de la Mujer. Ministerio de Salud-BID. 2001
- Dos Guías de elementos básicos para la atención de la violencia en el sector salud: *"Violencia hacia niñas, niños y adolescentes: maltrato y abuso sexual; y Violencia hacia las mujeres en la pareja"*. Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de la Mujer.

En mayo de 2002, el CNM celebró un *Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación que incorpora las Bases para un Protocolo Adicional en la temática de la Violencia de Género*. Se busca articular acciones conjuntas para la sensibilización de agentes de salud, pertenecientes a distintos niveles de intervención, la prevención a través de campañas de difusión y de educación para la salud, trabajos de investigación clínicos y epidemiológicos y la institucionalización de los servicios de atención de Violencia Familiar, en el sector salud.

#### **Artículo 6°**

La Argentina firmó, en el mes de diciembre del año 2000, el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. El mismo deberá ser aprobado por el Congreso Nacional. Creemos que su aprobación será altamente positiva; en consecuencia este Organismo se compromete a realizar acciones para su sanción.

El CNM conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo del Menor y la Familia, han acordado (septiembre de 2000) un Plan de Acción Integral contra la explotación sexual comercial infantil, que tiene como metas garantizar el derecho de las niñas y niños a una vida libre de explotación y

violencia, y fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos.

En el Cuarto Informe se mencionan con todo detalle las modificaciones introducidas al Código Penal, por la Ley 25.087 de 1999, en cuanto al monto de las penas en los casos de delitos de corrupción y de prostitución agravando las mínimas de las penas de prisión o reclusión, en el caso de los/as menores de 18 años o cuando se haga en el marco de una relación de parentesco, educativa o mediando cualquier forma de intimidación o coerción. Asimismo, se han incrementado las penas para quienes promuevan la entrada o salida del país de personas menores de 18 años, para el ejercicio de la prostitución.

El Código Penal mantiene un criterio abolicionista por lo que no tipifica como delito el ejercicio de la prostitución pero establece penas para quienes la promuevan, la faciliten, lucren y/o exploten económicamente la prostitución ajena.

También se informó sobre el Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el que en su capítulo VIII, denominado Uso del Espacio Público, el art. 71, Alteración de la Tranquilidad Pública, describe como contravención, ofrecer o demandar para sí u otras personas, servicios sexuales en los espacios públicos.

Sin embargo, debemos reconocer que sigue pendiente un estudio sociológico sobre este artículo de cuya necesidad estamos conscientes.

#### **Artículo 11**

*Cinco de las Recomendaciones del Comité están referidas a este artículo.*

A propuesta del Consejo Nacional de la Mujer, parte de las mismas se buscó implementar mediante el Decreto N° 254/98 del Poder Ejecutivo que aprobó *Plan de Igualdad de Oportunidades en el Mundo Laboral*, que contiene propuestas acordadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el CNM, para:

- incrementar y regular los servicios de cuidado de niños pequeños,
- el cumplimiento de los Convenios N° 100 y N° 156 de OIT,
- promover la formación profesional y técnica de las mujeres para la diversificación de sus opciones profesionales y posibilidades de inserción laboral,
- promover el empleo de mujeres, en particular de las jóvenes,
- elaborar indicadores específicos desagregados por sexo,

Este Decreto fue incorporado como parte integrante del *Pacto Federal del Trabajo*, compromiso asumido entre la Nación y las provincias en el año 1998. Sin embargo nunca se puso en marcha para su efectivo cumplimiento.

Estas propuestas fueron tomadas del Plan de Igualdad de Oportunidades elaborado para el período 1995-1999.

#### **Servicio Doméstico**

Para el año 2000 el CNM conjuntamente con el Ministerio ha instrumentado e implementado este Régimen, contemplado en la Ley de Reforma Tributaria N° 25.239-Título XVIII, que brinda cobertura médica, futura jubilación, retiro por eventual invalidez, y pensión a los/las trabajadores/as domésticos/as.

A fines del año 2000, el Gabinete Nacional consideró al sector del servicio doméstico como uno de los sectores informales de la economía que debían ser incorporados como sujeto de derecho respecto de su calidad de trabajador/a. Se conformó una mesa de trabajo, coordinada por el CNM, para promover acciones

que tuvieran como resultado la incorporación de un universo aproximado de 800.000 trabajadores/as al sistema formal. La integraban representantes del Ministerio de Trabajo, Economía y Ministerio de Salud, además del CNM

A pesar que uno de los aspectos centrales en la estrategia del Gobierno Nacional consistió en un objetivo de aumento de la recaudación impositiva, el CNM logró instalar como concepto ineludible el hecho de evitar la discriminación que sufren estas trabajadoras, respecto de los derechos básicos a tener un sistema de seguridad social y de salud, así como basar la estrategia comunicacional en un concepto social de solidaridad de género, buscando revertir el esquema de relación empleador/a - trabajador/a que es habitual en este tipo de relación laboral.

Se discutió y acordó en la mesa de trabajo, la normativa necesaria para resolver una serie de aclaraciones y vacíos existentes en la legislación vigente, y el 8 de marzo de 2001, se aprobó el Decreto 291/01 por el que se establece que el CNM y el Ministerio de Trabajo deberán implementar una campaña de difusión de los alcances del sistema. Por la falta de recursos la campaña no se realizó y no se avanzó en la concreción de los objetivos propuestos. Se presentaron problemas y contradicciones, especialmente, en las obras sociales que cubrirían a estas trabajadoras ya que el sistema propuesto adolecía de fallas y no resultaba atractivo para las mismas.

## **Acoso Sexual**

### **Proyectos de ley que sancionan el Acoso Sexual para la actividad privada**

En el Congreso Nacional se encuentran actualmente en trámite alrededor de 10 proyectos de Ley que tienen como objetivo sancionar el acoso sexual. Algunos, incorporan modificaciones en la Ley de contrato de trabajo y establecen un régimen de sanciones en el ámbito laboral dentro de la actividad privada. Otros proyectos, en cambio, proponen incluir el acoso sexual dentro de propuestas de modificaciones al Código Penal, extendiéndolo a otro tipo de relaciones, fuera del ámbito laboral. En 2001 ingresó al Senado de la Nación el Proyecto de Ley sobre Violencia Laboral que fue elaborado en el marco del "Programa Mujer" del Bloque Justicialista conjuntamente con la Secretaría de Igualdad de Oportunidades de la Unión del Personal Civil de la Nación. El mismo incluye la figura del Acoso Sexual.

El CNM participa juntamente con la Dirección de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil en actividades destinadas a la sanción de una ley de Acoso Sexual en el Congreso Nacional.

### **Acoso Sexual para la Administración Central y Administraciones Provinciales**

El Consejo Nacional de la Mujer tuvo una activa participación en la elaboración del Decreto 2385/93. Este Decreto incorpora la figura del *Acoso Sexual*, a la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública para el personal de la Administración Pública Central. En el Capítulo "Los Deberes y Prohibiciones", como segundo párrafo del inciso e) del artículo 28º, se dispone:..... "*aclárase por coacción de otra naturaleza, entre otros, el acoso sexual, entendiéndose por tal el accionar del funcionario que con motivo o en ejercicio de sus funciones se aprovecha de una relación jerárquica induciendo a otro a acceder a sus requerimientos sexuales, haya o no acceso carnal. Las denuncias o acciones que corresponda ejercer con motivo de la presunta configuración de la conducta antes descripta podrán ejercitarse conforme el procedimiento general vigente o, a opción del agente, ante el responsable del área recursos humanos de la jurisdicción respectiva*".

Por otra parte, la Ordenanza N° 47.506, AD 230-57 BM 17/1/94 incorpora el Acoso

*Sexual* como falta sancionable, dentro del régimen disciplinario que rige en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo Nacional de la Mujer brinda asesoramiento a mujeres víctimas de acoso sexual y ha intervenido en algunos casos ocurridos en la Administración Pública Central, consiguiendo como antecedente, que mientras se sustancia la denuncia, el agresor es el que sea trasladado de su lugar de trabajo y no la víctima.

Siguiendo parecidos lineamientos del Decreto Nacional en la definición de Acoso Sexual en cuanto se configura en el abuso por parte de una persona que tiene una situación de jerarquía, las provincias de Santa Fe y la de Buenos Aires, han incorporado la figura del Acoso Sexual, mediante ley para empleados y funcionarios dentro de las respectivas administraciones gubernamentales. La Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 12.764 de 2001 sobre "Acoso Sexual"; lo define y que se podrá aplicar apercibimiento o suspensión de hasta 60 días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad pueda encuadrarse en las figuras de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave, según el régimen disciplinario de que se trate; La provincia de Santa Fe por la Ley N° 11.948 de 2001, modifica al Código de Faltas de la provincia, incorporando un nuevo artículo (78 bis) sobre Acoso Sexual y establece sanciones de multa que pueden llegar a cinco días de arresto. Considera empleado a todas aquellas personas designadas por autoridad competente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o de la administración centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, etc.; y todo ente estatal provincial o de las municipalidades y comunas. Establece un régimen sumario para la sustanciación ante la autoridad administrativa correspondiente.

En relación con el hecho de promover el empleo de las mujeres jóvenes y a la incorporación de la perspectiva de género en los planes de empleo, es necesario hacer algunas consideraciones:

Desde 1995 aparecen índices de desempleo altos. Para 1997, alcanza alrededor de un 17% y en el caso de las mujeres sube hasta el 21,1%, este mayor desempleo de las mismas fue una constante durante todos estos años, salvo para el presente año 2002, en que el desempleo es menor para las mujeres, un 20%, que para los varones alcanza más (23%). En este contexto de desocupación generalizada, ha resultado difícil promover, especialmente, el trabajo femenino. La más alta ocupación de mujeres se da en la educación, los servicios sociales y comunitarios, el servicio doméstico u otros servicios personales, en los niveles de ingreso bajo y medios, con brechas salariales desfavorables en relación con el salario de los varones

Sin embargo, se han seguido una serie de pasos tendientes al incremento de mujeres en el mercado laboral mediante la fijación de cupos en los planes de empleo y en los programas de formación profesional, a la incorporación de la perspectiva de género para la superación de estereotipos en cuanto a los trabajos tradicionalmente considerados femeninos.

Así desde sus comienzos el Consejo Nacional de la Mujer buscó interactuar con el Ministerio de Trabajo para la realización de programas conjuntos. En 1993-1994 se firmó un convenio con el Ministerio de Trabajo para la implementación del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOME) que dio lugar a una serie programas y acciones que se registran en los anteriores informes y de los cuales el Comité señala que deben mantenerse y reforzarse.

El Cuarto Informe da cuenta de las actividades realizadas a partir de abril de 1997 en que se firma un nuevo Convenio Marco para la cooperación interinstitucional y la prestación de asistencia técnica en el marco de las políticas activas de empleo que

el Ministerio de Trabajo implementa como respuesta a los índices de desocupación.

Uno de estos programas era el Programa Servicios Comunitarios, en el que los proyectos presentados debían incorporar como mínimo un 80% de beneficiarias mujeres preferentemente jefas de hogares. La población objetivo fue calculada en su momento en 605.240 personas. Para su implementación se firmó un Protocolo Adicional mediante el cual a) se crea un ámbito específico del Ministerio y del CNM para el diseño del Programa a ejecutar en cada año b) se incorpora al CNM, en calidad de miembro pleno en las Unidades de Aplicación Provinciales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; c) se enfatiza en la necesidad de dotar de herramientas mediante la "capacitación" para que las mujeres beneficiarias de los programas una vez finalizados los proyectos puedan insertarse en el mercado laboral d) se diseñan los criterios de selección y evaluación de proyectos en tanto facilitan la promoción e inserción de las mujeres en la comunidad.

El CNM, en consecuencia, intervino en las diferentes etapas del proceso de gestión del Programa, lo que le permitió detectar una serie de debilidades desde la dimensión de género, en relación con las beneficiarias, a la presentación de los proyectos y a la capacitación brindada, que fundamentó una serie de recomendaciones que elevó al Ministerio de Trabajo:

En el componente de "capacitación", se propuso dos aspectos a considerar:

- Capacitación sobre contenidos relativos a los servicios y oficios específicos de cada proyecto.
- Capacitación sobre el "desarrollo de aptitudes personales, de mercado y/o sociales", para contribuir a que las beneficiarias cuenten, al finalizar el proyecto, con instrumentos útiles para su inserción laboral. Esta capacitación ofrece herramientas superadoras de sus propias estrategias de supervivencia.

En cuanto a la selección y aprobación de proyectos se recomendó:

- Mayor puntaje para aquellos proyectos que estimularan la participación de mujeres en actividades innovadoras o en ocupaciones no tradicionalmente femeninas y que incluyeran instancias de capacitación en el sentido sugerido más arriba
- El diseño de una grilla con indicadores de evaluación para la priorización, selección y aprobación de proyectos.
- La participación del CNM como condición necesaria en las unidades de selección y evaluación de los proyectos.

Muchas de estas recomendaciones fueron tenidas en cuenta, y el resultado fue un trabajo conjunto (Ministerio de Trabajo-CNM), que se plasmó en la Resolución SEyCL 368/97 del Programa de Servicios Comunitarios.

Para el año 1999 el Programa Servicios Comunitarios III introdujo algunas variantes importantes desde la perspectiva de género. Se implementaron dos líneas de operación:

*La Línea A.* actividades vinculadas a la promoción social –producción y distribución de servicios y bienes básicos- atención a grupos vulnerables de población, niños, adolescentes, servicios culturales, servicios de promoción sanitaria y apoyo a la regularización de documentación personal y dominial, y

*La Línea B:* actividades no tradicionales realizados por mujeres (albañilería, pintura, carpintería de obra, herrería de obra, vidriería de obra, instalaciones sanitarias e instalación de electricidad, telefonía y televisión), como una experiencia piloto. Se brinda capacitación en el oficio con recursos económico-financieros del Ministerio de



Trabajo y Seguridad Social. De esta manera, las mujeres adquieren un saber diferente, mejorando su inserción en el mercado de trabajo.

La cobertura de este Programa desde 1996 al 2000 se mueve alrededor de cien mil beneficiarios/as anuales. Para el año 2000, la cantidad de beneficiarios /as fue de 116.308 personas, con un 84,3% de mujeres.

Para el año 2001 se continuaron con estos criterios en los Programas de Emergencia Laboral (PEL) según se enuncia en el Quinto Informe.

### **Resultados de la participación del CNM**

- Cambios importantes en los objetivos del Programa e incorporación de una perspectiva de género en los proyectos,
- Sensibilización a los integrantes de las Unidades de Evaluación Provinciales en materia de trabajo y género, y el logro de que los proyectos no atendieran solo a las necesidades prácticas de las mujeres, sino además a las estratégicas.
- Integración del CNM en las Unidades Evaluadoras y con posterioridad a las Áreas Mujer Provinciales como referentes excluyentes del Programa, lo que les permitió adquirir un rol institucionalizado frente a los organismos provinciales, y constituirse en un canal de información y de asistencia técnica hacia los potenciales presentadores de proyectos.

Se puede agregar que en términos cualitativos el pasaje de las mujeres pobres desocupadas por estos programas, ha significado para varias de ellas una experiencia valiosa, ya que ha implicado, no solamente, poder redondear ingresos familiares, sino adquirir, vía capacitación, un valor agregado para una mejor inserción en el mercado de trabajo, mayor autonomía y elevar la autoestima.

Esta rica experiencia permitió que para el 8 de marzo del año 2002 se firmara un *Convenio Marco con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un Protocolo Adicional referido al Programa Jefes y Jefas de Hogar* dentro de la Emergencia Nacional Ocupacional dictada por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Programa, como se vio en la parte general, tiene por objeto brindar una ayuda económica a los jefes y jefas de hogar que cumplieren los requisitos indicados en el decreto de creación como población beneficiaria, con el fin de garantizar el Derecho Familiar de Inclusión Social, asegurando: a) la concurrencia escolar de los hijos, así como el control de salud de los mismos, b) la incorporación de los beneficiarios a la educación formal; c) su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral; d) su incorporación en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional.

En el Protocolo mencionado se resuelve crear un ámbito específico de LAS PARTES para el diseño del Programa a ejecutar durante el presente año; la incorporación sin excepción del Consejo Nacional de la Mujer, en calidad de miembro pleno, de las Áreas Mujer Provinciales y de las Áreas Mujer Municipales, en los Consejos Consultivos Provinciales y de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y de los que se constituyan a nivel municipal, y, apoyar el criterio de promover la capacitación, en tanto la misma facilite la promoción e inserción laboral de las mujeres en la comunidad.

El CNM ha promovido con los señores Gobernadores e Intendentes Municipales la incorporación de las Areas Mujer en los respectivos Consejos Consultivos y ha realizado una asistencia técnica a las Areas Mujer para su efectiva y eficaz participación, en cuanto al número de mujeres incorporadas al programa y en relación con su capacitación. La incorporación ha tenido distinto éxito según las

provincias y municipios pero paulatinamente se ha ido logrando la integración.

Según datos del Ministerio de Trabajo un 47%, casi 650 mil mujeres son beneficiarias de este Programa.

A fin de trabajar en la actual crisis de manera directa con las mujeres en distintos puntos del país, en especial las mujeres del medio rural o de poblaciones pequeñas, el CNM ha elaborado materiales, que están en proceso de edición, destinados a Formador/a de Formadores/as, que puedan ser auto - administrados por las Areas Mujer Provinciales y Municipales, y que tienen como objetivo la capacitación de las mujeres beneficiarias para su inserción laboral. .

En el año 2001, el CNM realizó un Seminario de OIT sobre el *Programa de Fortalecimiento Institucional de OIT para la Igualdad de Genero, Promoción del Empleo y Erradicación de la Pobreza*, y firmó un convenio de cooperación con los siguientes objetivos: a) fortalecer las capacidades de un amplio espectro de actores e instituciones sociales para elaborar y ejecutar políticas y programas para generar empleos, erradicar la pobreza y alcanzar la igualdad de género y b) estimular acciones efectivas al nivel nacional teniendo como actores sustantivos a las Areas Mujer Provinciales y Municipales. Dicho convenio ha sido ratificado y durante el presente año se trabajará en su implementación.

Con respecto a la situación de las mujeres en el medio rural, el CNM ratificó el *Convenio Marco que se celebrara en el año 2001 con la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE)*, y, en el mes de mayo del 2002 se firmó un *Protocolo Adicional*, a fin de promover el mejoramiento de las condiciones de empleo y de calidad de vida de la población femenina rural, que constituyen un sector de la población con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo y del acceso a información en temáticas que afectan sus vidas cotidianas, por lo que se requieren de acciones específicas para fomentar sus oportunidades de empleo, capacitación e información.

Las partes acuerdan trabajar para el diseño e implementación de Programa de Formación para Formadoras para el personal de la Federación designado al efecto en temáticas que tienen impacto directo o indirecto en la situación de las mujeres rurales en todo el ámbito nacional. Comprenderá tres ciclos de trabajo correspondientes a cada una de las temáticas con la que se iniciará el programa: Género, Prevención de la Violencia contra la Mujer y Salud Integral de la Mujer, para ser replicado en talleres en todo el territorio nacional. Periódicamente se realizarán reuniones de evaluación y seguimiento.

Se promueve la capacitación en tanto la misma facilite la promoción e inserción laboral de las mujeres en la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida y de su grupo familiar.

En el Ministerio de Trabajo se continúa con el Programa Formujer "Programa de Fortalecimiento Institucional para la Formación Técnica y Profesional de Mujeres de Bajos Ingresos", que logró concretar su inicio en enero de 2000

## **Artículo 12: Salud**

Como da cuenta el Quinto Informe en esta gestión el CNM avanzó en la participación activamente y en forma coordinada con diversas instituciones, en la elaboración de Convenios, en el diseño de Planes y Programas y en el desarrollo de acciones que den cumplimiento a los objetivos de los mismos.

### **Salud materna**

En la última década, la mortalidad materna descendió en nuestro país un 25%, para el año 2000 es de 39 muertes maternas por cada cien mil nacidos vivos, constituyendo una mejora que, sin embargo, sigue ocasionando preocupación:

alrededor del 90% de esas muertes son reducibles con acciones de prevención, con los conocimientos disponibles y con una adecuada calidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención. A fin de enfrentar este problema, en el año 2000 el Ministerio de la Salud, en colaboración con el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura, elaboraron el *Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil* - según se detalla en el Quinto Informe- así como las acciones principales que se emprendieron por el CNM entre 2000 y 2001: talleres de capacitación en salud reproductiva y género; elaboración de materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos sobre la salud reproductiva a nivel local y para el diseño, monitoreo y evaluación de programas de salud reproductiva.

Actualmente el *Programa Materno-Infantil y Nutrición (PROMIN)* del Ministerio de Salud mantiene su apoyo en dos líneas fundamentales, en relación a la salud de las mujeres:

1. La vigilancia y control de las muertes maternas Programa de seguimiento - auditoría- de la mortalidad materna e infantil. Análisis cuali-cuantitativo de la morbi-mortalidad de las mujeres;
2. Asistencia técnica a las provincias del país, en el tema salud reproductiva, contribuyendo a la conformación de comisiones de seguimiento de la problemática.

Una forma de acción adicional y que muestra la preocupación por la salud reproductiva de las mujeres está puesta de manifiesto en el reciente Decreto de Emergencia Sanitaria, en el que se incorpora la compra de material anticonceptivo, en la canasta de medicamentos.

En otro orden de cosas, el CNM ha elaborado materiales de difusión y sensibilización en temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, etapas del ciclo de vida tales como el climaterio y la menopausia y la prevención del cáncer génito-mamario.

### **Convenios**

El día 28 de mayo de 2002, el Ministerio de Salud de la Nación y el CNM han firmado un convenio que tiene por finalidad la cooperación interinstitucional y la prestación de asistencia técnica a fin de promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en materia de salud.

En el marco de la cooperación interinstitucional, se promoverá la articulación del CNM con las distintas instancias del Ministerio de Salud así como con los niveles nacionales, provinciales y municipales para atender la Emergencia Sanitaria

Se propone, además, diseñar políticas, planes y programas operativos que promuevan la concertación y articulación intersectorial y con la comunidad para recuperar la capacidad de respuesta del sistema de salud para la atención de las mujeres, de todas las edades y del grupo materno-infantil. Asimismo, coordinar la participación de las Áreas Mujer Provinciales con el Ministerio de Salud de cada jurisdicción, para evaluar la necesidad de insumos específicos para las mujeres y en particular, para el PROMIN y, cooperar con el Plan Jefes y Jefas de Hogar en la actividad de promoción de salud.

Otros objetivos apuntan a brindar capacitación técnica en los niveles provincial y municipal para desarrollar programas que promoverán:

- información y asesoramiento sobre el cuidado de la salud de las mujeres y de sus hijas e hijos,
- relevamientos de las demandas específicas de las mujeres, según sus ámbitos

socio culturales,

- optimización de los registros existentes sobre la situación general de la salud integral de las mujeres y de la problemática de violencia de la que son víctimas,
- investigaciones cuali - cuantitativas sobre las condiciones del acceso a los servicios existentes, sobre la prevalencia e incidencia de enfermedades, a fin de optimizar la equidad en el acceso y en el financiamiento de los recursos,
- convocatoria a centros especializados para la investigación del proceso de trabajo en el sector salud, desde una perspectiva de la calidad y con enfoque de género.

Este convenio impulsa acciones tendientes a la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en todos los aspectos de la relación laboral en el sector salud.

A fin de elaborar estadísticas, indicadores de género y de la situación ocupacional en el sector salud, se promueve la cooperación entre las áreas Estadísticas de los Ministerios de Salud, Trabajo, Economía (INDEC), Desarrollo Social y el CNM. También se convoca a los centros académicos y universidades a profundizar estudios e investigaciones sobre el proceso de trabajo en el sector salud, desde una perspectiva de género y atendiendo a las particularidades provinciales.

En el plano normativo es también destacable la iniciativa de crear mediante ley un Programa Nacional de Procreación Responsable, como la sanción de leyes provinciales y ordenanzas municipales referidas a esta materia en distintas jurisdicciones en los últimos cinco años. Actualmente, 14 provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires disponen de leyes o programas que reconocen los derechos de mujeres y varones a regular su fecundidad e impulsan servicios de salud reproductiva como parte indelegable de las responsabilidades del Estado para con sus ciudadanos/as. También algunos municipios de la Argentina cuentan con disposiciones o programas semejantes. El grado de implementación de cada una de estas iniciativas es muy disímil, conforme la voluntad política de los respectivos ejecutivos, en muchos de los casos traducida en la falta de partidas presupuestarias específicas para llevar adelante los programas (recursos humanos asignados a los servicios, compra de anticonceptivos, etc.).

El Consejo Nacional de la Mujer ha elaborado materiales para informar el debate de estas leyes a nivel provincial y municipal y ha ofrecido asistencia técnica a legisladores/as en las etapas de diseño de proyectos de ley sobre salud reproductiva.

### **Promoción de derechos y acceso a servicios**

Con el objetivo de promover el ejercicio efectivo de los derechos a la salud y difundir los servicios que el estado argentino ofrece a la población, se han elaborado guías de servicios: a) Programa Procreación Responsable (Ciudad Buenos Aires) y b) Programas y servicios de autoayuda para mujeres con cáncer de mama. Estas guías se encuentran disponibles en la página Web del CNM y se ofrecen en la línea telefónica de atención a personas del mismo organismo.

Entre 2000 y 2001 se han firmado convenios de colaboración con las Defensorías del Pueblo de 21 jurisdicciones del país y se han desarrollado jornadas de sensibilización en diversas jurisdicciones con el objetivo de promover los derechos de las mujeres en el campo de la salud y contribuir a la visibilización y utilización de las herramientas legales vigentes para la defensa de los derechos consagrados en el cuerpo normativo vigente en el país.

Se han desarrollado y apoyado diversas investigaciones para la producción de información actualizada sobre la situación de la salud de las mujeres en la

Argentina: a) monitoreo de la implementación de las leyes de salud reproductiva provinciales (colaboración con el Banco Mundial); b) situación de la salud reproductiva en áreas rurales (colaboración con el Banco Mundial); y c) informe sobre la situación de la salud de las mujeres en Argentina (salud reproductiva, violencia y salud, salud mental y morbilidad general).

Se han desarrollado dos seminarios nacionales con el objetivo de promover un debate informado y multidisciplinario, orientado a fortalecer el diseño y la implementación de políticas públicas intersectoriales: a) Seminario Nacional "Mortalidad Materna: problema de salud pública y derechos humanos (en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, UNICEF y OPS); y b) Seminario Nacional "Salud Reproductiva: herramientas para el diseño de políticas públicas" (en colaboración con el Banco Mundial). El primer seminario fue convocado en la ciudad de Buenos Aires y asistieron alrededor de 250 participantes de todo el país, entre los cuales se contaron funcionarios de las áreas salud, mujer, desarrollo social y educación, ONGs de mujeres y organizaciones sociales que trabajan con y para las mujeres. El segundo seminario fue realizado en la ciudad de Posadas, en colaboración con la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y asistieron alrededor de 150 participantes de todo el país, con un perfil semejante al del primer seminario descrito. Los trabajos presentados en ambos seminarios serán próximamente editados en respectivas publicaciones.

#### **Artículo 16**

Desde 1999, como se señala en el Quinto Informe se han realizado importantes avances en materia legislativa relativa a las cuotas alimentarias y a las sanciones correspondientes por su no pago. Se lo puede caracterizar como un problema de gran magnitud y motivo de reclamo permanente por parte de las mujeres separadas o divorciadas en relación con las cuotas alimentarias para sus hijos/as. En ese año, en el mes de noviembre, se sancionó la Ley N° 269 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con posterioridad se han aprobado otras ocho Leyes Provinciales en: Chaco, Córdoba, Chubut, Mendoza, Misiones, San Luis, Tucumán y Santa Fe. En general, estos Registros funcionarán en distintos ámbitos del Poder Ejecutivo y/o del Poder Judicial de cada provincia.

En general, estas leyes presentan aspectos comunes con algunas variaciones que no hacen al espíritu de la normativa. Los principales aspectos son: establecen un mínimo de cuotas impagas: 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas en un período no superior a un año, en el caso de alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados por sentencia firme; orden judicial expedida por el juez interviniente, de oficio o a petición de parte, que ordenará la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios de su jurisdicción; sus efectos principales para el deudor inscripto son una serie de impedimentos o trabas para la realización de diferentes trámites administrativos ante entidades públicas o privadas (licencias de conducir, tarjetas de crédito, apertura de cuentas corrientes, habilitaciones, concesiones, calificación para cargos electivos o designación de funcionarios jerárquicos o del Poder Judicial, etc.) ante las que se deberá presentar un certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios que acredite que no se está en situación de moroso, como indica la ley.

En el Congreso Nacional, para el mes de noviembre de 2001, cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores y se encuentra para su aprobación por la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre creación de un Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Quiero asimismo señalar que la Reforma Política que se discute en Argentina y del sistema electoral es motivo de preocupación del CNM y del Consejo Federal, y se ha trabajado con organismos gubernamentales y no gubernamentales ante el peligro que puede significar para el mantenimiento del cupo para mujeres en los cargos de

representación. Se adjunta copia del documento elaborado por el CNM y el Consejo Federal que se ha distribuido a todos los sectores del Poder Ejecutivo y Legislativo. Se adjunta Declaración.